

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC:0037992/2017

CÓRDOBA, 22 OCT 2018

VISTO

El llamado a concurso interno no docente de oposición y antecedentes efectuado por RD 1201/18 para cubrir un cargo vacante categoría 3662/1 del Agrupamiento Administrativo (**Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales -Decreto 366-06**) para desempeñarse con funciones de Dirección del Área Enseñanza de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que obra constancia de cierre de inscripción a fs. 62,

Que se inscribió un solo postulante, el cual fue admitido por el Tribunal según consta a fs. 63 (Sr. Martín Osvaldo Parejo).

Que en el mencionado expediente obran todas las constancias de la tramitación de dicho concurso cerrado interno, incluidas las pruebas teórico-prácticas realizadas por el postulante que se presentó a la prueba de oposición.

Que el Tribunal ha cumplimentado con lo dispuesto en a OHCS 7/12 y ha confeccionado las actas y dictamen final de acuerdo a lo allí establecido.

Que este Decanato considera que el dictamen se encuentra debidamente fundado, por lo que debe aprobarse el mismo, según indica el Art. 33° inciso a) para proceder de inmediato a notificar al participante del orden de mérito y el puntaje obtenido, de acuerdo a lo que indica dicho artículo.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Aprobar el dictamen elevado por el Tribunal interviniente en el concurso cerrado interno no docente que fuera llamado por RD 1201/18 en el presente expediente, para proveer un cargo vacante de categoría 3662/1 del Agrupamiento Administrativo (**Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales -Decreto 366-06**) para desempeñarse con funciones de Dirección del Área Enseñanza de esta Facultad.


Dra. PAULA TRUJESTE
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC:0037992/2017

ARTICULO 2°: Disponer la notificación fehaciente del orden de mérito y el puntaje obtenido al postulante interviniente, según lo estipulado en el Art. 34 del anexo de la OHCS 7/12, para lo cual deberá entregarse al mismo copia certificada del dictamen del tribunal, junto a un ejemplar de la presente resolución, recordándole los derechos que les pudieran corresponder, de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 34 y 35 del anexo de la OHCS 7/12.

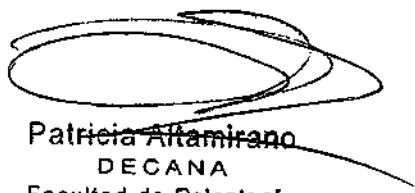
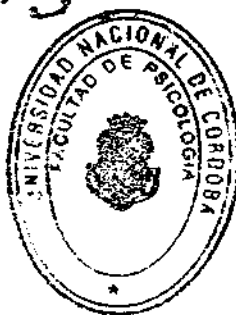
ARTICULO 3°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar

RESOLUCIÓN N°

1535



Dra. PAULA IRUESTE
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología